



**LICENCIAS**  
**CURADURÍA URBANA**

**CURADURIA URBANA 1**  
**Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**  
**CURADORA**  
**Expediente: 11001-1-20-0458**  
**Expedición: 17/02/2021**

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN,

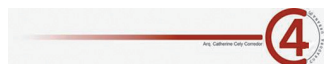
para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 13 44 37 (ACTUAL) / AC 13 44 09 (ACTUAL) con chip(s) AAA0036PZLF / AAA01820SKC y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C114923 / 50C114924 en el lote 1/14, manzana 004207, de la urbanización GORGONZOLA (Localidad Puente Aranda).. PARA UNA (1) EDIFICACION DE CUATRO (4) Y SEIS (6) PISOS CON CUBIERTA EN PLACA SIN ACCESO, PARA NUEVE (9) UNIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ESCALA ZONAL, CON CUARENTA Y CINCO (45) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS, TREINTA Y TRES (33) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES Y TREINTA Y UN (31) CUPOS DE BICICLETAS, UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS PERSONALES PARQUEADEROS ESCALA URBANA, CON ONCE (11) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES, UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS PERSONALES ALIMENTARIOS ESCALA ZONAL CON CINCO (5) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, CUATRO (4) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES Y CINCO (5) CUPOS DE BICICLETAS Y UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO TÉCNICOS ESPECIALIZADOS ESCALA ZONAL, CON ONCE (11) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS, CINCO (5) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES Y SEIS (6) CUPOS DE BICICLETAS. Titular(es): HERNANDEZ GARCIA CLEMENTE (COMUNERO) con CC 11306632- / ALMECIGA CAÑON FRANCY HELENA (COMUNERA) con CC 51738291-. Constructor responsable: URIBE DUARTE EDUARDO con CC 13830430 Mat: 2520229612CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros

indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**\*P1-1-23**



**CURADURIA URBANA 4**  
**Arq. CATHERINE CELY CORREDOR**  
**CURADORA**  
**EXPEDIENTE NÚMERO: 4201227**

La Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Catherine Cely Corredor, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su decreto reglamentario 1077 de 2015, Decreto Distrital 249 de 2020, en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con el acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE con número de Acto Administrativo 11001-4-21-0359 del 09 de febrero de 2021, cuyo texto dice Por el cual se aprueba la modificación de la Licencia de Urbanización Vigente y la modificación parcial del Proyecto urbanístico denominado ICONIK 68 a desarrollar en los predios con nomenclatura urbana AK 68 5 93 y AK 68 5 95 (Actuales) de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C. Aprobar la modificación de la Licencia de Urbanización Vigente y la modificación parcial del Proyecto urbanístico denominado ICONIK 68 a desarrollar en los predios con nomenclatura urbana AK 68 5 93 y AK 68 5 95 (Actuales) de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., la cual consiste en en la compensación de la obligación del suelo destinado a Vivienda de Interés Prioritario a través del pago a la Empresa de Renovación Urbana ERU y el aumento de la edificabilidad inicialmente aprobada. Conceder la Modificación de la Licencia de Urbanización Vigente y la modificación parcial del Proyecto urbanístico denominado ICONIK 68 a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ SAS, con NIT. 900.192.711-6, representada legalmente por el señor MAURICIO ESTRADA GARCES, identificado con cédula de ciudadanía número 71.631.847 de Medellín, en calidad de fideicomitente del Fideicomiso en garantía Fidubogotá- Portoamérica 2 constituido sobre los predios con nomenclatura urbana AK 68 5 95 y AK 68 5 93 (Actual), matrículas inmobiliarias No.50C-1410454 y 50C-1459039. El término de vigencia de la Licencia de Urbanización para el Proyecto urbanístico denominado ICONIK 68 continuará siendo el establecido en el Acto Administrativo No 11001-2-20-0971 de mayo 07 de 2020, ejecutoriada el 09 de junio de 2020, con vigencia hasta el 09 de junio de 2022, la presente Modificación de Licencia de Urbanización Vigente se expide de acuerdo con el nuevo plano urbanístico y demás documentación que forman parte integral de la solicitud, radicados ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia No. 11001-4-20-1227. Se informa a los terceros interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante esta curaduría y en subsidio de apelación ante la Subsecretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**\*P1-2-23**



**CURADURIA URBANA 5**  
**Ing. MARIANO PINILLA CORREDOR**  
**CURADOR**

**COMUNICACIÓN A VECINOS, POSEEDORES, COMUNEROS, TERCEROS INTERESADOS Y ACREEDOR HIPOTECARIO:**  
**CURADOR URBANO N.º 5 ING. MARIANO PINILLA POVEDA**

**PORTA 100:** TV 22 98-82/26. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a los propietarios, acreedores hipotecarios, poseedores o tenedores de los inmuebles colindantes a los predios objeto de las solicitudes, que ante esta Curaduría Urbana se han presentado las siguientes solicitudes de licencia. (Se indican en orden N.º de expediente, tipo de trámite, Dirección, Uso, Titular y fecha de radicación). **11001-5-21-0027:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de AMPLIACION, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en la KR 11 A 1 B 66 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO DE ESCALA VECINAL A. Poseedor (a): FERNANDEZ MEDINA MAURICIO (Identificado(a) con el c.c. /NIT: 41450077). Fecha Radicación enero 19 de 2021.

**11001-5-20-0658:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION para el predio ubicado en la CL 42 G S 78 L 34 36 (ACTUAL), KR 78 N 42 C 96 98 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): FONSECA De MOSQUERA NOHORA ISABEL, MOSQUERA FONSECA JORGE ELIECER, MOSQUERA FONSECA JUAN PABLO, VIDAL TORRES CATALINA, MOSQUERA FONSECA TULIA INES, MOSQUERA FONSECA JOSE ANTONIO (Identificado(a) con el c.c. /NIT: 41336670, 79836936, 80825432, 52499050, 52848628, 79700568). Fecha Radicación agosto 18 de 2020.

**11001-5-20-1066:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de AMPLIACION, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en la CL 39 S 82 40 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): ROJAS RAMIREZ LADY YAMILLE, ROJAS RAMIREZ SANDRA PATRICIA, RODRIGUEZ RAMIREZ LUZ STELLA, RODRIGUEZ DE NIÑO ANA ERLEY, RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA LANDICE (Identificado(a) con el c.c. /NIT: 52774194, 52471881, 51718544, 51590073, 51654764). Fecha Radicación diciembre 03 de 2020.

**11001-5-20-0883:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de AMPLIACION, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la DG 52 B S 31 32 34 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. Propietario (a): MARTINEZ AGUIRRE JESUS EVELIO, MARTINEZ AGUIRRE DAGOBERTO, MARTINEZ AGUIRRE JOSE BERTULIO, MARTINEZ AGUIRRE HUGO, MARTINEZ AGUIRRE FLOR ALBA, MARTINEZ AGUIRRE JUAN MANUEL, MARTINEZ AGUIRRE LUZ ANALIDA, MARTINEZ AGUIRRE

MELBA (Identificado(a) con el c.c. /NIT: 4508601, 19056963, 19107682, 12104475, 41694966, 19355613, 51668513, 51668456). Fecha Radicación octubre 16 de 2020. **11001-5-20-0955:** RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de AMPLIACION, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en la CL 36 H S 8 A 13 15 E (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): GARCIA GUTIERREZ JORGE ANTONIO (Identificado(a) con el c.c. /NIT: 19382762). Fecha Radicación noviembre 04 de 2020.

**11001-5-21-0081:** LICENCIA DE CONSTRUCCION EN las modalidades de AMPLIACION, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio ubicado en la KR 87 69 A 43 45 47 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Poseedor (a): VILLAMIL VACA MARIA TRANSITO (Identificado(a) con el c.c. /NIT: 41344222). Fecha Radicación febrero 05 de 2021.

Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-3-23**



**NOTARIA 5a.**  
**EDICTO**  
**LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante VALENTIN ENCISO ORDUVI quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 2.240.711 de Ambalema, fallecido el 24 de Mayo de 2012 en Ibagué, siendo Ibagué, la ciudad de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 003 del 20 de Febrero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible

de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. === Ibagué, 22 de Febrero de 2021. === El presente edicto se fija hoy 22 de Febrero de 2021, a las 8.00 A.M.

**LA NOTARIA (E), MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR NOTARIA QUINTA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**

**HAY UN SELLO \*12-1-23**

**EDICTO**  
**EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**  
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente en el trámite Notarial de la sucesión INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA CAMILA BOLANOS LOZANO (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 1 110.560.038 expedida en Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y donde dejó sus bienes relictos Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número TRECE (13) del viernes diecinueve (19) de febrero del Año Dos mil Veintiuno (2021) Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el sábado veinte (20) de febrero del año Dos mil Veintiuno (2.021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, febrero 19 del año 2021.

**EL NOTARIO, ESTEBAN BOTERO OLAVE NOTARIO OCTAVO (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.**

**Encargado mediante la Res.01171 del 12-02-2021 de la S.N.R.**

**HAY UN SELLO \*12-2-23**

**EDICTO**  
**EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ**  
**EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE BEATRIZ DORA OVALLE SILVA (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA 28.534.094 DE IBAGUE, FALLECIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EL DIA 21 DE ENERO DE 2021, LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, SIN OTORGAR TESTAMENTO ALGUNO, INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 15 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ADEMAS DE SU EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA. TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*12-3-23**

**NOTARIA 10**  
**EDICTO**  
**LA NOTARIA DÉCIMA (10a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**De conformidad con el numeral 2o del artículo 3o del Decreto Ley 902 de 1.988**  
**EMPLAZA:**

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación Notarial de Herencia y de Sociedad Conyugal del señor PEDRO PABLO SUAREZ MALAGON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 11.342.554, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 1 - 2021 del día dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Se fija a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).  
**NOTARIA DÉCIMA (10a) ENCARCADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,**

**HAY UN SELLO \*H1-1-23**

**NOTARÍA TERCERA**  
**EDICTO EMPLAZATORIO**  
**No. 2021-015**  
**LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
**HACE SABE**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE, MARIA FABIOLA TELLO RAMIREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.324.192 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá DC el día ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.. El trámite notarial de ésta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIUNO - CERO QUINCE (2021-0.15) de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 AM.).  
**MARIA YORLY BERNAL**  
**NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E)**  
**DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**HAY UN SELLO \*J2-1-23**

**NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**  
**Calle 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570-2117616**

**NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C.**  
**EDICTO**  
**EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ**  
**EMPLAZA:**

Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE CARLOS ARTURO LOPEZ CASTAÑEDA, quien en vida se identificaba con la cédula número 127.137, fallecido el veintitrés (23) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número CERO CERO SEIS (006) del veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.

Ordénesse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.  
El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 A.M.  
**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS**  
**NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C.**

**HAY UN SELLO \*J2-2-23**

**NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C.**  
**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
**Notaria**  
**EDICTO**  
**LA NOTARIA NOVENA (9a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
**EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia intestada del Causante ELICIO GUTIERREZ GUEVARA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 96.607 fallecido el doce (12) de junio de dos mil uno (2001) en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 13 de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**  
**NOTARIA NOVENA (92) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Se fija hoy, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**

**HAY UN SELLO \*J2-3-23**

**COONALTRAGAS**  
**COOPERATIVA NACIONAL MULTIRACTA GRUPO ASOCIATIVO**  
**COONALTRAGAS**  
**NIT 860.007.339-3**  
**Hace saber**  
Que la señora DONEYDA MONTOYA VANEGAS, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 31.398.365 de Cartago, falleció el día 16 de enero de 2021.  
Quienes se consideren con derecho a reclamar los aportes que posea, deben presentarse en la Cra. 58 No. 5C-25 acreditando su derecho.  
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 y parágrafo del artículo 15 de los estatutos de **COONALTRAGAS - ÚNICO AVISO.**

**La sociedad**  
**INVERSIONES DE LEZO S.A.S.**  
**NIT No. 901.108.171-5**  
**Informa:**  
Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 002 de fecha 11 de febrero de 2021, la sociedad **INVERSIONES DE LEZO S.A.S. NIT No. 901.108.171-5** fue declarada **DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN**, así como se ha designado como Liquidador de la misma al señor **SEGIO LAFUENTE PORRES**, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de extranjería número **661.024** expedida en Bogotá, para todos los fines legales a que haya lugar.  
Lo anterior para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 232 del Código de Comercio.

**ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**  
**2021**  
En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 39 y 41 de los Estatutos, la Junta Directiva acordó citar a los asociados de la Corporación Pueblo Viejo Country Club a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el:  
**SÁBADO 13 DE MARZO DE 2021,**  
**4:00 P.M. - VIRTUAL**  
Andrés Santiago Yepes Fonseca  
Presidente  
**HAY UN SELLO \*H1-1-23**



NOTARIA 9 BOGOTÁ D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO Notaria EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de liquidación de herencia intestada del Causante JOSE ANTONIO RIANO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 98.973, fallecido el veinte (20) de enero de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C. el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 14 de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Se fija hoy, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

HAY UN SELLO \*J2-4-23

NOTARIA 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ Nit. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante JAIRO DE JESUS MACHADO HERRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.719.142 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, quien falleció en la ciudad de Madrid (España), a los DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (2000), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 006 de fecha DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy a los DIEZ (10) días del mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) a las 02:00 P.M. TERESA CARVAJAL BERBESI NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*B2-1-23

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Cl. 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570-2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. Cl. 53 No.21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DE CANDIDA TELLEZ DE DIAZ, quien en vida se identificaba con la cédula número 21.093.620, fallecida el doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la liquidación de herencia en esta notaría mediante Acta número cero once (011) del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audiencia local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénesse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno

(2021) siendo las 8:00 A.M. ALMA ESPERANZA CALDERON GOMEZ NOTARIA CATORCES (14) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO \*R1-1-23

NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 142/2020 LA SUSCRITA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de la causante ANA BERNARDA SALAZAR DE FAJARDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.233.249, quien falleció en Bogotá D.C., el día primero (01) de Marzo del año dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 057 de fecha 07 de Septiembre de 2020 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy ocho (08) de Septiembre del año dos mil veinte (2020) siendo las nueve de la mañana (08:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFICACION 18 / septiembre 2010 SIENDO 5:00 p.m. ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES: 13 de Septiembre de 2020

HAY UN SELLO \*R1-2-23

EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Cuarenta y Ocho (48)(E) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de LEONOR DUARTE VIUDA DE CABUYA fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de diciembre de 2017, siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificó en vida con C.C. No. 20.071.614 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2021 Hora: 08:30 AM. DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN NOTARIA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.(E). Resolución 1175 del 12 de febrero de 2021

HAY UN SELLO \*R1-3-23

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes señores MARIA DEL CARMEN USECHE DE CAICEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.186.662 expedida en Bogotá, fallecida el día 26 de diciembre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., y LUIS ALBERTO CAYCEDO VERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.003.649 expedida en Bogotá, fallecido el día 24 de octubre de 1996 en la ciudad de Bogotá D.C., quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No. 013 de fecha: DIECINUEVE (19) de

FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). - Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO \*V1-2-23

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(la-los) causante(s) SANTO TOMAS RIVERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 93.081.155 de Guamo, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 64 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO \*V1-3-23

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se crea con derecho a intervenir en la liquidación notarial de sucesión intestada de la causante PASTORA OSPINA MEJIA, quien en vida se identificara con la C.C. 24.817.970, . fallecida el 4 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C. habiendo tenido el asiento principal de sus negocios el municipio de Medina Cundinamarca La solicitud y documentación de que trata el Decreto 902 de 1988 fue aceptada por el suscrito Notario, mediante Acta No.05-2021- del 24-02-2021. Para efectos del inciso primero del numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3 del Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C.G.P., publíquese este edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de Medina y/o Paratebueno Cundinamarca El presente Edicto se fija en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación hoy veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho (8) a.m. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

\*S1-1-23

NPF NOTARIA PRIMERA DE FACATATIVA NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE VOLUNTARIO El Notario Primero (1°) del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO del inmueble ubicado en el Municipio de Madrid de propiedad de los Señores NILSON ALBERTO RAMIREZ MORENO Y DORIS JANNETH FORE-RO DUARTE, identificados con las cédulas de ciudadanía 79.882.175 y 52.791.259 expedidas en Bogotá D.C.; respectivamente, sobre el Apartamiento 204 Interior 10 Sub etapa 4, supermanzana 9 del Conjunto Residencial "La Sierra" - Propiedad Horizontal del municipio de Madrid, Departamento de Cundinamarca, en la calle 4 No. 1A-126 Este, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-

1931977 y la cedula catastral número 00-00-0002-3433-908. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número cero cero uno (001) del trece (13) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), a las 8:00 am JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE FACATATIVA (CUND.) RES 00927 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021 DE LA S.N.R

HAY UN SELLO \*R1-4-23

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GACHETA -CUNDINAMARCA Cra. 4 No. 4-21/25 Primer piso Tel.8535687 NIT 51.575.053-3 EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Única del Círculo de Gacheta, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de la sucesión intestada de los causantes GREGORIO GAMALIEL SANCHEZ RODRIGUEZ Y MARIA DE JESUS VERGARA DE SANCHEZ quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía números 290.032 Y 20.585.072 expedidas en Gacheta, fallecidos los días 07 de Octubre de 2000 y 11 de junio de 1995 en Bogotá, D.C, siendo el asiento principal de sus negocios y último lugar de residencia el Municipio de Gacheta. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 001 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintios (2021), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Gacheta, Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. - Hoy diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintios (2021) siendo las siete y treinta mañana (7:30 A.M.). La Notaria, Dra. AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL

HAY UN SELLO \*E2-1-23

Notaría 45 del círculo de Bogotá Carla Patricia Ospina Ramirez Nit. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante JAIRO DE JESUS MACHADO HERRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 12.719.142 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR, quien falleció en la ciudad de Madrid (España), a los DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL (2000), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 006 de fecha DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los DIEZ (10) días del mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021) a las 02:00 P.M. TERESA CARVAJAL BERBESI NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO B2-1-23

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante VICTOR MANUEL MENDOZA FIGUEREDO, quien se identificaba con la cédula No C.C 4.088.439, quien falleció en la ciudad de Aguazul-Casanare el 08 de noviembre de 2020, quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite

respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 003 / de fecha 19 FEB 2021 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy:19 FEB 2021 ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Unico de Aguazul

HAY UN SELLO \*V1-5-23

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes CARLOS ARTURO FLOREZ NEME, quien se identificaba con la cédula No C.C 1.081.798, quien falleció el día 25 de junio de 2002 en la ciudad de Mani (Casánare) y GEORGINA BELISARIO, quien se identificaba con CC. 23.724.181 falleció el día 07 de noviembre de 2014 falleció en la ciudad de Mani (Casánare), quienes tuvieron su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul., donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No 004 / de fecha 19 FEB 2021 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles El presente EDICTO se publica hoy: 19 FEB 2021. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Unico del Aguazul

HAY UN SELLO \*V1-6-23

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 13-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes LUIS RAMIREZ MARTIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.864.205 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día cuatro (4) de diciembre de dos mil diez (2.010), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios, y JOSEFINA CHIVATA DE RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.160.096 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de

herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 5:00 PM

HAY UN SELLO \*R1-5-23

**AVISO** LUIS ADELFO REYES PINEDA, persona mayor de edad, por medio del presente escrito manifiesto que ofrezco disculpas públicas a la sociedad Tunjana y la sociedad en general, por la conducta desplegada por el suscrito para el día 16 de julio de 2013 y que tuvo que ver con haber presentado una licencia de conducción falsa, he entendido la gravedad de mi comportamiento y soy consciente de que la ley debe cumplirse a cabalidad como parte de los deberes y compromisos que nos asisten como ciudadanos colombianos, lo que comporta evitar el uso de cualquier documentos falso. Manifiesto adicionalmente que como garantía de no repetición me comprometo a no volver a desplegar este comportamiento ni ninguno otro que pueda afectar bienes jurídicamente protegidos por la ley penal, especialmente aquellos relacionados con la fe pública.

\*S5-1-23

LICENCIAS

CURADURÍA URBANA N. 1 - TUNJA Arq MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 17E No. 1-37 E DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (CPACA), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que los señores ANA EDELMIRA PARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.689.149 expedida en Villa de Leiva Y RAFAEL PARDO CUADRADO identificado No.6.749.652 Expedida en Tunja, en su condición de propietarios del predio No. 010311060004000 Localizado en la calle 17 E No. 1-37E barrio Manzanare de la ciudad de Tunja, radico bajo el número 15001-1-20-0355VNB-035 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito Sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 03 días del mes febrero de 2021 NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional > Local, y en atención a la resolución conjunta C102 006 do 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifiestar su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889-3163448335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radiacion@curaduriaaunotunja.com curaduriaaunotunja@gmail.com canal fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca del proyecto. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No 1 de Tunja

\*S5-2-23

**SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. EN LIQUIDACIÓN** Para los fines establecidos en el art. 232 del Código de Comercio, se informa a todos los acreedores sociales que la sociedad **SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A., NIT 860.031.796 - 7** se encuentra disuelta y en estado de liquidación. Al respecto, les informamos que la única persona autorizada para recibir y resolver cualquier requerimiento o solicitud es la Doctora Ana María Correa González a quien podrán contactar mediante comunicación escrita enviada a la Calle 74A No 22 – 31, de la ciudad de Bogotá.

Online 24 horas **www.prontonoticias.com** **PRONTO NOTICIAS** Escúchalo de Lunea a Viernes 5:00 p.m. a 6:00 p.m. **PRONTO NOTICIAS** La mejor Radio, Solo Música...Solo Exitos!! **CARLOS URIEL FORERO**